



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 280 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 08 AGO. 2019

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 024457 y T- 024485 de fecha 03 de Marzo de 2019, mediante la cual el armador pesquero artesanal LELIS OBREGON MATIAS; identificado con DNI N° 07895298; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 677-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 17 de Enero del 2018, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal OSCAR AURELIO MENDOZA SANTA, para operar la embarcación pesquera denominada "EVANS MIJAD" de matrícula PS- 57304-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 17 de Octubre del 2018, refrendado hasta el 27 de Diciembre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "LUIS ALBERTO II" de matrícula PS- 57304-BM (ex EVANS MIJAD).

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01737073 -5 - Ñ de fecha 01 de Abril del 2019 por 92.50
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 7° Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.

Así también ha cumplido con presentar los requisitos del procedimiento N° 26 modificado por Decreto Regional N° 0009-2015 GORE ICA/GR, correspondiente a modificaciones de Resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P Matrícula(puerto, numero o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo cumple con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P, cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia del permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01737074 -5—Ñ de fecha 01 de Abril del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación
- 7° Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 594 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP-GFQ de fecha 08 de Mayo del 2019 Nota N° 1006 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 10 de Mayo 2019 y el informe legal N° 095 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación de Resolución Autoritativa cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "EVANS MIJAD" de matrícula PS- 57304-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 677-2018-GORE-ICA/DIREPRO de fecha 17 de Mayo del 2018; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "LUIS ALBERTO II" con matrícula PS- 57304-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "LUIS ALBERTO II" de matrícula PS- 57304-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto	: 6.41
- Eslora	: 9.70 m.
- Manga	: 3.50 m.
- Puntal	: 1.50 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como: espinel, redes Boniteras, Periqueras, Animaleras y Boliche, que no contravienen la normativa vigente no estando autorizada a la captura de los recursos, Sardina, Anchoveta Blanca, Anchoveta, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVOS TITULARES	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 677-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO	17.05.2018	LUIS ALBERTO II	EVANS MIJAD	PS-57304-BM	LELIS OBREGON MATIAS Y VICTORIA ALCAHUAMAN FERNANDEZ	2015

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal OSCAR AURELIO MENDOZA SANTA CRUZ; a través de la R.D. N° 677- 2018 -GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 17 de Mayo del 2018.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 677-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 17 de Mayo del 2018.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica